

11. Caseta destinada a portería, de la misma construcción, piso y cubierta que la anterior, superficie de 16 metros cuadrados.

12. Caseta destinada a instalación de bombas de elevación de agua con alberquilla interior para la alimentación de las mismas, de construcción similar a las anteriores, superficie 7 metros 50 decímetros cuadrados.

13. Chimenea industrial de 40 metros de altura, construida toda ella de ladrillo especial moldeado, mortero de cal, con plataforma de sustentación de hormigón armado, galería de humos entre la caldera y chimenea de 1 metro cuadrado de sección y 22 metros de largo.

14. Cuba destinada a depósito de disolvente adosada a la nave de extracción bajo su rasante, construida de hormigón de cemento dosificado a 350 kilogramos por metro cúbico, paredes de ladrillo y mortero de dosificación dicha, enlucido de cemento, puro y cabida útil de 19.500 litros.

15. Depósito de agua destinada a la refrigeración, construido sobre pilares y arcos, adosado a la nave de extracción, capacidad 30 metros cúbicos, construido todo ello a base de hormigón de cemento.

16. Depósito regulador de agua construido de hormigón armado de una sola pieza y capacidad de 27 metros cúbicos.

17. Dos trujales destinados al almacenamiento de aceite bajo la nave descrita con el número 2, con cubierta de hormigón armado con resistencia de 2.000 kilogramos por metro cuadrado, boquillas de carga y capacidad útil de 26 y 52 metros cúbicos respectivamente.

18. Muelle destinado a la carga y descarga de camiones y otros vehículos, construido para el servicio de la bodega y nave de extracción y cuba disolvente, adosado a ellas, con escalera de acceso de cemento, ángulo de hierro de protección y empedrado revestido de cemento con superficie útil de 85 metros cuadrados.

19. Una tapia rodeando todo el perímetro de la superficie del solar propio de la finca, con 376 metros lineales, construida a base de cimentación de cemento y mampostería de piedra y cal y tapial en la parte superior con lomera de ladrillo y altura por promedio de 3 metros.

20. Muro de defensa contra avenidas de la Rambla con 70 metros de longitud con mampostería de piedra y cal grasa.

Sin cargas, y no está arrendada. La sociedad "Cañabate y Compañía, Sociedad Limitada", con domicilio en Murcia, constituida en escritura otorgada el 31 de mayo de 1950, ante el Notario de Baza, don Ángel Casas Morales; ampliado su capital en otra, ante el mismo Notario, el 29 de diciembre de 1953; prorrogada la duración de tal sociedad, por tiempo indefinido, en escritura de 28 de mayo de 1975, ante el indicado señor Casas, como Notario de Granada, e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al libro 49 de Sociedades, folio 60, número 1.492, inscripción primera, es dueña de esta finca, según las citadas inscripciones primera y segunda. Don Emilio Villalobos Jiménez, Abogado, mayor de edad, casado y vecino de Murcia, y Fernando Villalobos Bernal, mayor de edad, casado, farmacéutico, y vecino de Murcia, en la representación de la indicada sociedad, estando expresamente facultados por acuerdo de Junta General, Universal y Extraordinaria, celebrada el 26 de mayo de este año, según certificación expedida por el Secretario de la indicada compañía, Fernando Villalobos Bernal, en Baza, el mismo día de la Junta, y que consta como documento unido a la matriz de la que se despacha, vende la finca de este número, a don Ricardo Rosas Pérez, mayor de edad, industrial, casado con doña Rosario Pérez Polaino, y vecino de Baza, en el precio de un millón cuatrocientas sesenta mil pesetas, que los representantes de la compañía declaran recibido. En su virtud, inscribo la finca de este número, a favor de don Ricardo Rosas Pérez y doña Rosario Pérez Polaino, por título de compraventa y para la sociedad conyugal. Así resulta de una copia de la escritura otorgada en Caravaca de la Cruz, el 4 de junio último, ante su Notario don Antonio Trigueros Fernández, presentada que ha sido a las diez

horas de hoy, asiento 843, folio 104 del diario 38. Pagado el impuesto. Baza, 16 de agosto de 1982.—Firma del Registrador.»

La situación de cargas de la finca es la siguiente:

a) Según la inscripción cuarta de fecha 21 de abril de 1994, al folio 7, del tomo 749, la plena propiedad de esta finca se halla gravada con una hipoteca a favor del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», por plazo de diez años, a partir del día 25 de marzo de 1994, en garantía de un préstamo de 45.000.000 pesetas de capital, equivalentes a 270.455,45 euros, de los intereses del mismo, hasta el máximo de tres años, al tipo del 13,50 por 100 anual durante el primer año, y al tipo que resulte según lo convenido, en las dos siguientes anualidades, garantizándose hasta un máximo del 20 por 100 anual; de 9.000.000 de pesetas, equivalentes a 54.091,09 euros, como máximo para intereses de demora, y 6.750.000 pesetas de costas y gastos, equivalentes a 40.568,32 euros; constituida en escritura autorizada por el Notario de Baza, don José Sánchez y Sánchez-Fuentes, el 25 de marzo de 1994, la cual, en la actualidad, se encuentra vigente y sin cancelar.

B) Según la inscripción quinta de fecha 2 de enero de 1999, al folio 9, del tomo 749, la plena propiedad de esta finca se halla gravada con una hipoteca a favor del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», por plazo de cinco años, a partir del día 1 de diciembre de 1998, en garantía de un préstamo de 20.000.000 de pesetas de capital, equivalentes a 120.202,42 euros: Intereses ordinarios por un año, al tipo máximo del 11,50 por 100 anual, que asciende a 2.300.000 pesetas, equivalentes a 13.823,28 euros; tres años de intereses moratorios, al tipo máximo del 11,50 por 100 anual, que ascienden a 6.900.000 pesetas, equivalentes a 41.469,84 euros, y 4.000.000 de pesetas de costas y gastos, equivalentes a 24.040,48 euros, constituida en escritura autorizada por la Notario de Baza, doña Macrina García Moreno, el 1 de diciembre de 1998.

C) Según nota al margen de la inscripción quinta de fecha 2 de enero de 1999, al folio 9, del tomo 749, se halla afecta provisionalmente al pago del impuesto, liberada en cuanto a la cantidad de 165.000 pesetas, equivalentes a 997,68 euros, satisfechas por autoliquidación.

D) Al margen de la inscripción quinta de fecha 26 de abril de 2000, al folio 9, del tomo 749, consta la nota de haberse expedido la certificación prevenida en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en méritos del procedimiento judicial sumario número 206/99, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Baza.

Y para que el presente sirva de notificación en forma y sea publicado en los lugares acordados, lo expido y firmo en Baza, a 13 de diciembre de 2000. Doy fe.—El Juez, ante mí.—El Secretario.—4.960.

CALAHORRA

Edicto

Don Justo Antonio Pérez Aguilar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calahorra (La Rioja),

Hace saber: Que en autos de quiebra necesaria que tramita este Juzgado, con el número 3/2000, de la mercantil «Bodegas Campoburgo, Sociedad Anónima», domiciliada en Alfaro, avenida del Ebro, sin número, se ha acordado convocar a sus acreedores para que el próximo día 12 de marzo de 2001, a las diez treinta horas, comparezcan en la Sala Audiencias de este Juzgado para celebrar Junta general de acreedores para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término que

finalizará por todo el día 26 de febrero de 2001, para que los acreedores presenten a los Síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Lo que se hace público a los oportunos efectos. Calahorra, 30 de enero de 2001.—El Secretario.—5.457.

CASTELLÓN

Edicto

Don Pedro Luis Garrido Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Castellón y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado, con el número 87/96, sobre juicio artículo 131 Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, «La Caixa», representada por la Procuradora doña Concepción Motilva Casado, contra «Mercantil Brecon, Sociedad Anónima», a quien servirá la presente de notificación en forma en el supuesto de no ser hallada, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes hipotecados a los demandados antes reseñados, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 10 de abril de 2001, para la segunda, el día 10 de mayo de 2001, y para la tercera, el día 12 de junio de 2001, todas a las once horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza Juez Borrull, sin número, primer piso, de Castellón, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera de las subastas, el precio de valoración. Para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 del fijado para la primera subasta, siendo la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose postura en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el BBV una cantidad igual, al menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta la consignación deberá ser del 50 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante para la titulación. La exhibición del expediente se efectuará en la Secretaría de este Juzgado los martes de trece a catorce horas.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Diecisiete. Vivienda del tipo E en la planta segunda en alto con entrada independiente a través de zaguán, escalera y ascensor de uso común, que arranca desde la calle Olivares, de 138,36 metros cuadrados construidos y 108,60 metros cuadrados útiles. Cuota 3,29 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón número 2 al tomo y libro 441, folio 56, finca 40.125. Finca sita en El Grao de Castellón.

Valoración 8.700.000 pesetas.

2. Urbana.—Veintisiete. Local comercial número 1 en planta baja, con entrada independiente a través de puerta recayente a la calle Olivares, de 89 metros cuadrados. Cuota 2,28 por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Castellón número 2 al tomo y libro 441, folio 76, finca 40.145. Finca sita en El Grao de Castellón.

Valoración 7.010.000 pesetas.

3. Urbana.—Veintiocho. Local comercial número 2 en planta baja con entrada independiente a través de puerta recayente a la calle Olivares, de 89 metros cuadrados. Cuota: 2,28 por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Castellón número 2 al tomo y libro 441, folio 78, finca 40.147. Finca sita en El Grao de Castellón.

Valoración 7.010.000 pesetas.

Las tres fincas forman parte de un edificio sito en el Grao de Castellón, calle Olivares, Almirante Cervera y Treballadors de la Mar, sin número.

Castellón, 9 de enero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—5.461.

COLMENAR VIEJO

Edicto

Por haberse acordado por providencia de esta fecha, por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Colmenar Viejo, en el procedimiento especial señalado en los artículos 154 y 155 de la Ley Cambiaria y del Cheque, registrado con el número 97/2000, que se sigue en este Juzgado por el Procurador señor Pomares Ayala, en nombre y representación de la entidad «Autotrecas, Sociedad Anónima», sobre extravío de cheque bancario, se publica denuncia presentada, cuyo extracto es el siguiente.

Hechos de la denuncia

Primero.—«Autotrecas, Sociedad Anónima», es concesionaria oficial de la marca automovilística «Seat», desarrollando su actividad comercial en la calle Yunque, número 5, de Tres Cantos (Madrid).

Segundo.—Con fecha 28 de diciembre de 1999, Autotrecas extravía un sobre que contenía diversos cheques bancarios de diferentes entidades dimanantes de diversas operaciones comerciales, entre los que se hallaba un cheque bancario número AT/1001042524-6, a nombre de Autotrecas, expedido por el Banco Herrero, oficina de Colmenar Viejo, por importe de 1.000.000 de pesetas, contra la cuenta de doña Mercedes Rocha Tobajas, cuyo cheque entregó dicha señora a Autotrecas, como parte del pago por la compra de un vehículo efectuada a dicha sociedad.

Tercero.—Con fecha 29 de diciembre de 1999, Autotrecas formula denuncia por extravío de dichos cheques ante la Guardia Civil de Tres Cantos y simultáneamente, solicita del Banco Herrero, la emisión de un duplicado del cheque extraviado, previa comunicación de dicho extravío al banco por doña Mercedes Rocha.

Cuarto.—Todos los cheques que contenía el sobre extraviado fueron abonados por las correspondientes entidades bancarias, a excepción del cheque del Banco Herrero, objeto de esta denuncia y así, con fecha 21 de enero de 2000, Autotrecas vuelve a reclamar a dicho banco la expedición de un duplicado del cheque extraviado, renunciando a cobrar dicho cheque si el mismo apareciese y remitiendo carta al defensor del cliente don José Luis Gómez Dégano, informándole de los hechos acaecidos.

Quinto.—Con fechas 10 de febrero y 6 de marzo de 2000, son contestadas las cartas anteriores, por Banco Herrero y defensor del cliente, denegando la expedición del duplicado del cheque y remitiendo a Autotrecas al procedimiento judicial previsto en la Ley Cambiaria y del Cheque.

Sexto.—El referido cheque del Banco Herrero se ha extraviado y Autotrecas no posee ningún otro ejemplar o copia para solicitar el pago, negándose el banco a abonar dicho cheque a Autotrecas, motivo

por el cual nos vemos en la obligación de interponer el presente procedimiento a fin de que, en su día se declare la amortización del referido cheque y el derecho a obtener el cobro del mismo por parte de Autotrecas.»

Fundamentos de Derecho

I. Competencia: La del Juzgado de Colmenar Viejo según el artículo 85 de la Ley Cambiaria.

II. Tramitación: La establecida en los artículos 85 a 87 y 155 de la Ley Cambiaria.

III. Legislación aplicable: La establecida en el artículo 154 de la Ley Cambiaria.

Suplico al Juzgado: Que teniendo por presentado este escrito, con sus documentos, se sirva admitirlo, tenga por denunciado el extravío del cheque se de traslado al librador del cheque, Banco Herrero y a doña Mercedes Rocha Tobajas, a fin de que puedan formular alegaciones, se ordene al Banco Herrero proceda al abono del citado cheque a Autotrecas, ofreciéndose caución, o alternativamente que dicho banco efectúe la consignación judicial del importe del cheque y una vez seguidos los trámites legales se dicte sentencia por la que se de posesión a Autotrecas del importe consignado por ser de su propiedad, con imposición de costas a quien se opusiere a dichas pretensiones.

Mediante los correspondientes otrosies se designan los archivos de la Guardia Civil de Tres Cantos y los del Banco Herrero de Colmenar Viejo, y se solicita se tome declaración a doña Mercedes Rocha Tobajas y al legal representante del Banco Herrero.

Es justicia que procede y respetuosamente se pide en Colmenar Viejo, a 27 de marzo de 2000. Firmado, el Letrado, don José María González Bustillo, y el Procurador, don Francisco Pomares Ayala.

Y con el fin de que el tenedor del cheque extraviado pueda comparecer y formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Colmenar Viejo a 1 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial.—4.957.

CÓRDOBA

Edicto

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio universal de concurso voluntario de acreedores, número 796/98, a instancia de doña María Candelaria García Córdón, como representante de la herencia yacente de don Ricardo Hernández Revuelto, representada por el Procurador don José Espinosa Lara, en cuyo procedimiento, a instancia del señor Síndico del concurso, y de conformidad con las previsiones de los artículos 1.236 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás concordantes, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble que más bajo se dirá, señalándose para su celebración el próximo día 12 de marzo, a las diez horas, en la Secretaría de este Juzgado, sita en tercera planta del Palacio de Justicia de Córdoba, plaza de la Constitución, sin número.

Caso de no haber postura admisible, se señala para una segunda subasta el día 16 de abril, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta.

Y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es de 115.000.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado, abierta en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la avenida del Aeropuerto, de Córdoba, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas en pliego cerrado.

Tercera.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Casa señalada con el número 20 moderno, de la calle San Pablo, de esta capital, que su fachada mira al norte, y linda: Por su derecha, saliendo, con la número 22, de doña Antonia Martínez, y con la número 24, de doña Carmen Anchelegua, las dos en la citada calle y con la huerta de San Pablo; por su izquierda, con la casa panadería, número 10 y 8 duplicado, en la citada calle de San Pablo, de don Esteban Tarradas, y por su espalda, con un patio interior que pertenece a la iglesia de San Pablo. Se halla formada sobre 1.254 varas superficiales, equivalentes a 876 metros 20 decímetros cuadrados.

Tipo para la primera subasta: 115.000.000 de pesetas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba al tomo y libro 706, folio 78, finca número 760, inscripción vigésima tercera.

Dado en Córdoba a 5 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.203.

DENIA

Adición al edicto de este Juzgado de fecha 26 de diciembre de 2000, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 2001

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 72/2000 se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Antonio María Barona Oliver, en representación de «Inversiones Hipocredit, Sociedad Limitada», contra don Francisco José Romero Seguro y doña María del Carmen Argüelles García, en reclamación de cantidad y en cuyos autos se dictó edicto de fecha 26 de diciembre de 2000, y en el cual se omitió por error lo siguiente, debiendo constar a continuación de la octava condición:

«Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.»

Denia, 30 de enero de 2001.—Javier Castro Verde.—4.667.

DON BENITO

Edicto

Don Fernando Infante Moriña, Juez de Primera Instancia número 2 de Don Benito (Badajoz),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 194/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María del Pilar Blázquez Caballero y la entidad «Distribuidora de Panadería y Bollería Vegas Altas, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de marzo, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en